



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **402T4F6P5Y5R2M0J18GG** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Contratación
Expediente:	***10200A
Documento:	10H10I021
Asunto:	CONTRATO MENOR DE SEGURO QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA SANITARIA QUE PUDIERAN REQUERIR LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y COORDINADAS POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO, POR DAÑOS QUE AFECTEN A LA INTEGRIDAD FÍSICA COMO CONSECUENCIA DE UN TRAUMATISMO O CAUSA ACCIDENTAL

DECRETO DE ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD ALLIANZ SEGUROS DEL CONTRATO MENOR DE SEGURO QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA SANITARIA QUE PUDIERAN REQUERIR LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y COORDINADAS POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ADEJE, POR DAÑOS QUE AFECTEN A LA INTEGRIDAD FÍSICA COMO CONSECUENCIA DE UN TRAUMATISMO O CAUSA ACCIDENTAL.

Vista la necesidad de proceder a la adjudicación del Contrato menor de seguro que tiene por objeto la asistencia sanitaria que pudieran requerir los participantes en las actividades organizadas y coordinadas por el Ilustre Ayuntamiento de Adeje, por daños que afecten a la integridad física como consecuencia de un traumatismo o causa accidental.

El seguro de actividades es un contrato privado de Seguro que cubre los riesgos que puedan sufrir los participantes en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Adeje.

Visto la propuesta de Contrato menor de seguro que tiene por objeto la asistencia sanitaria que pudieran requerir los participantes en las actividades organizadas y coordinadas por el Ilustre Ayuntamiento de Adeje, por daños que afecten a la integridad física como consecuencia de un traumatismo o causa accidental de **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A.** NIF nº **A28007748** y con domicilio en C/ Tarragona, 109 08014 BARCELONA por un importe de **DOCE MIL NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (12.009,07€)**, IGIC incluido.

Vista la necesidad de proceder a la contratación pretendida tal y como se desprende del expediente.

Considerando que de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto legislativo 3/2011 por que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, los contratos de servicios de seguros tienen la consideración de contratos privados.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 8 de julio, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR a la entidad **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A.** NIF nº **A28007748**, el contrato menor de seguros que tiene por objeto la asistencia sanitaria que pudieran requerir los participantes en las actividades organizadas y coordinadas por el Ilustre Ayuntamiento de Adeje, por daños que afecten



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 402T4F6P5Y5R2M0J18GG en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



a la integridad física como consecuencia de un traumatismo o causa accidental, por importe de **DOCE MIL NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (12.009,07€)** IGIC INCLUIDO, con una duración de 12 meses.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto derivado del contrato menor de seguro que tiene por objeto la asistencia sanitaria que pudieran requerir los participantes en las actividades organizadas y coordinadas por el Ilustre Ayuntamiento de Adeje, por daños que afecten a la integridad física como consecuencia de un traumatismo o causa accidental, con **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A.** NIF nº **A28007748**, por importe de **DOCE MIL NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (12.009,07€)** IGIC INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 920/22400, denominada "ADMINISTRACIÓN GENERAL/PRIMAS DE SEGURO" del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento en vigor, a cuyo efecto se ha emitido la Reserva de Crédito nº **1201600001958**.

TERCERO.- INCORPORAR copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe